

## ANEXO V

### CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS PRUEBAS

Las comisiones de selección, o en su caso los tribunales únicos, concretarán estos criterios de valoración de acuerdo con las peculiaridades de cada especialidad.

En las especialidades de lenguas extranjeras, lengua castellana y literatura y lengua y literatura vasca del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y en las del cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas se valorará especialmente y de forma transversal la competencia lingüística en el idioma en el que las personas aspirantes realizan la prueba.

#### **Primera prueba. Parte A.**

Los criterios de evaluación de esta parte A de la primera prueba (prueba práctica) serán los siguientes:

- Formación científica (Rigor técnico y conocimiento científico de la especialidad):
  - Justificación o fundamentación teórica del planteamiento.
  - Lenguaje técnico preciso y correcto. Aplicación de un conocimiento científico y técnico actualizado y riguroso de la especialidad.
  - En los supuestos prácticos relacionados con un proyecto didáctico: La realización de planteamientos didácticos y organizativos sustentados en conocimientos científicos, curriculares y pedagógicos.
- Habilidades propias de la especialidad (Dominio de habilidades técnicas de la especialidad, así como de estrategias y técnicas didáctico-pedagógicas):
  - Resolución correcta, ordenada y eficiente de los supuestos prácticos y sus partes.
  - La aplicación de estrategias técnicas y/o metodológicas adecuadas a las situaciones propuestas.
  - Según sea el caso, el dominio de habilidades técnicas en el uso de herramientas, instrumentos, protocolos y procedimientos propios de la especialidad.

### **Primera prueba. Parte B.**

- Organización del tema:
  - Justificación adecuada del tema.
  - Secuencia lógica y coherente en el desarrollo de todas las partes.
  - Desarrollo equilibrado del tema.
- Contenido específico:
  - Nivel de actualización y profundización de los contenidos del tema.
  - Rigor y precisión en el uso del lenguaje técnico propio del tema.
  - Referencias bibliográficas adecuadas y actualizadas.
- Menciones didácticas:
  - Relación del contenido del tema con el sistema educativo y con el currículo propio de la Comunidad Foral de Navarra y con el ejercicio de la práctica docente.
  - Formulación de propuestas didácticas originales o innovadoras en relación con el tema.

### **Segunda prueba. Parte A. Presentación y defensa de la programación didáctica.**

En el caso de que la programación didáctica no se ajuste a todos los aspectos formales establecidos en el apartado 4.2 del anexo VII, se penalizará al aspirante con el 50 por ciento de la puntuación asignada a esta parte de la prueba.

Los criterios de valoración son los siguientes:

- Organización:
  - Introducción, justificación y contextualización de la programación al currículo vigente en la Comunidad Foral de Navarra a la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Navarra.
  - Los elementos que la componen, la coherencia de sus partes y la lógica de la secuenciación que se propone están bien planteados.

- En el caso de Formación Profesional, se hace referencia a una materia o módulo profesional relacionado con la especialidad o, en caso de utilizarse planteamientos metodológicos que así lo requieran, hace referencia a varias materias o módulos profesionales entre los que se incluye el relacionado con la especialidad por la que se participa.

- Contenido técnico:

- La programación determina los elementos del currículo establecidos en la normativa vigente a la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Navarra, en coherencia con el nivel de la etapa educativa a la que hace referencia.
- En el caso de programaciones de Educación Secundaria Obligatoria o Bachillerato la programación deberá especificar los objetivos de aprendizaje, competencias (clave y específicas), descriptores operativos, contenidos enunciados en forma de saberes básicos, métodos pedagógicos, criterios de evaluación y las situaciones de aprendizaje, tanto de la adquisición de competencias clave y específicas, como del logro de los objetivos. Además, en el caso de Educación Secundaria Obligatoria y Ciclos de Grado Básico de Formación Profesional, la programación especificará la contribución del resto de elementos al perfil de salida.
- En el caso de programaciones de Escuelas Oficiales de Idiomas, la programación deberá especificar los objetivos generales y específicos de cada actividad de lengua, la metodología y las herramientas y criterios de evaluación.
- En las programaciones de Formación Profesional, la programación deberá especificar objetivos y resultados de aprendizaje, contenidos, criterios de evaluación e indicadores, su relación con la evaluación, así como la contribución a la adquisición de las competencias correspondientes al nivel educativo y a la adquisición de la competencia general del ciclo, sus competencias profesionales, personales y sociales y las de las unidades de competencia y, en su caso, cualificaciones profesionales.

- Contenido didáctico:

- Metodología, materiales y recursos didácticos adecuados al curso.
- Especificación de los procedimientos, herramientas,

instrumentos y otros aspectos de la evaluación conforme a la normativa de evaluación de la Comunidad Foral de Navarra.

- Medidas de atención a la diversidad, con incidencia especial en las respuestas para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

- Competencia comunicativa:

- Expresión de ideas de forma estructurada e inteligible, capacidad de hablar con un grado de formalidad adecuado al contexto comunicativo.
- Adecuación y coherencia de las respuestas a las preguntas del tribunal evaluador.

### **Segunda prueba. Parte B. Preparación y exposición de una unidad didáctica.**

- Aspectos generales:

- Justificación y contextualización de la Unidad Didáctica en la programación o en el temario de la especialidad.
- La Unidad Didáctica está bien estructurada y sus elementos son coherentes entre sí.

- Objetivos, contenidos y metodología:

En el caso de la unidad didáctica de Educación Secundaria Obligatoria o Bachillerato:

- Los objetivos de aprendizaje, competencias (clave y específicas), descriptores operativos, contenidos enunciados en forma de saberes básicos, métodos pedagógicos criterios de evaluación, situaciones de aprendizaje y, en el caso de Educación Secundaria Obligatoria, perfil de salida, están bien planteados y son coherentes entre sí.
- Se especifica la vinculación de los saberes básicos para el desarrollo de las competencias clave y específicas, así como la vinculación de estas con los descriptores operativos.
- Los métodos pedagógicos se ajustan a las características del alumnado.

En el caso de la unidad didáctica de Escuelas Oficiales de Idiomas:

- Los objetivos de aprendizaje, competencias, contenidos, métodos pedagógicos, criterios de evaluación y las situaciones de aprendizaje están bien planteados y son coherentes entre sí.
- Los métodos pedagógicos se ajustan a las características del alumnado y a la diversidad de estilos de aprendizaje.

En el caso de unidad didáctica de Formación Profesional:

- Los objetivos, los contenidos y los resultados de aprendizaje están bien planteados y son coherentes entre sí, se especifica su vinculación con el desarrollo de la competencia general y las competencias profesionales, personales y sociales, así como con las unidades de competencia y, en el caso de los Ciclos de Grado Básico de Formación Profesional, el perfil de salida.
- La metodología propuesta es acorde al nivel educativo.

- **Actividades:**

En el caso de la unidad didáctica de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y de Escuelas Oficiales de Idiomas:

- Actividades motivadoras que presentan distinto grado de dificultad para ajustarse a las características del alumnado y del curso.
- Organización de espacios y tiempos.
- Los materiales y recursos didácticos son atractivos, adecuados y variados.
- Las actividades se ajustan a los objetivos de aprendizaje.

En el caso de la unidad didáctica Formación Profesional:

- Actividades motivadoras, coherentes y que se relacionan con la consecución de los resultados de aprendizaje/ capacidades terminales, aplicando metodologías adecuadas al nivel educativo.
- Organización de espacios y tiempos.
- Los materiales y recursos didácticos son atractivos, adecuados y variados.

- Las actividades se ajustan a los objetivos de aprendizaje.

- **Evaluación:**

En el caso de la unidad didáctica de Educación Secundaria Obligatoria o Bachillerato:

- Coherencia de los criterios de evaluación y las situaciones de aprendizaje con los objetivos de aprendizaje, competencias (clave y específicas), descriptores operativos, saberes básicos y métodos pedagógicos a aplicar.
- Procedimientos, instrumentos de evaluación y criterios de calificación que indiquen los niveles esperados de desempeño del alumnado y, en el caso de Educación Secundaria Obligatoria, la contribución al perfil de salida del alumnado.
- Medidas de atención a la diversidad, con incidencia especial en las respuestas para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo. Medidas de intervención dirigidas al alumnado que no alcanza los objetivos.

En el caso de la unidad didáctica de Escuelas Oficiales de idiomas:

- Se establecen los instrumentos de evaluación y los criterios de calificación pertinentes, adecuándolos a la normativa en vigor sobre evaluación de las Escuelas Oficiales de Idiomas y a las especificaciones de examen de las pruebas certificativas navarras.
- 

En el caso de la unidad didáctica de Formación Profesional:

- Se establecen los instrumentos de evaluación y los criterios de calificación pertinentes, adecuándose a la normativa vigente a la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Navarra.
- Se establece la relación de la unidad didáctica con los resultados de aprendizaje, en cuya consecución interviene dicha unidad y, en el caso de los Ciclos de Grado Básico de Formación Profesional, la contribución al perfil de salida del alumnado.

- **Competencia comunicativa:**

- Expresión de ideas de forma estructurada e inteligible, capacidad de hablar con un grado de formalidad adecuado al contexto comunicativo.
- Adecuación y coherencia de las respuestas a las preguntas del tribunal evaluador.